

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

16. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000274:

“

“Primero.- Con fecha de 10 de marzo de 2026 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2026, por el que se acordó aprobar la Oferta de Empleo Público 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla ([BOME Nº 6360 del martes, 10 de marzo de 2026](#)). En su apartado primero, se declara la caducidad de las plazas no adjudicadas procedentes de las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, así como su inclusión en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026.

La Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 ([BOME Extraordinario número 78 Melilla, Jueves 15 de diciembre de 2022](#)), dentro de las destinadas a promoción interna en régimen jurídico funcionario, incluía las siguientes plazas:

Categoría – Profesional	Código – Plaza
Administrativo/a	F0720059, F0720060, F0720061 y F0720062 (Una de las cuales estaba reservada a personas con discapacidad)

Por tanto, estas plazas también han de ser declaradas caducadas e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2026.

Asimismo, dentro de la Oferta de Empleo Público 2022, se reservaba una de estas plazas a personas con discapacidad. Si bien actualmente en la Ciudad Autónoma de Melilla se cumplen y superan las cuotas mínimas establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2025 de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en consonancia con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, con el objetivo de fomentar su acceso al empleo público y promoción, se reserva la plaza F0720059 “Administrativo/a” de promoción interna a personas con discapacidad.

En la misma línea, en la categoría de Auxiliar Administrativo/a en régimen jurídico funcionario, dado que en la [Oferta de Empleo Público 2021](#) se reservaban 2 plazas a personas con discapacidad y en la Oferta de Empleo Público 2022 se reservaba una plaza, habiéndose declarado la caducidad para su incorporación a la Oferta de Empleo Público 2026, para la consecución del citado objetivo de fomentar el acceso al empleo público de las personas con discapacidad, se reservan las plazas F0880010, F0880053 y F0880065.

En la categoría de Subalterno, en la Oferta de Empleo Público 2026 se indica que se reserva una plaza para personas con diversidad funcional intelectual, por lo que, al efecto de concretar el código de la correspondiente plaza, se reserva la plaza F1220002.

Además, en refuerzo de lo anterior y de lo establecido en el TREBEP y RDL 1/2013 respecto a la cuota de reserva de plazas para el personal con discapacidad y con el objetivo de fomentar su acceso al empleo público, dentro de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2026, también se reservan las siguientes:

- Técnico de la Administración General, turno libre y régimen jurídico funcionario, la plaza F0430001.
- Administrativo, turno libre y régimen jurídico funcionario, las plazas F0720015 y F0720016.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe procederse a la rectificación de los siguientes errores: